

BASES DEL CONCURSO ESCOLAR DE SIKURIS 2022 (Por XCVI Aniversario de la Provincia de San Román)

GENERALIDADES

Artículo 1: La Unidad de Gestión Educativa Local de San Román en coordinación con la Municipalidad Provincial de San Román, promueve, incentiva y desarrolla la práctica y difusión del arte, música y danza del Sikuri y zampoña, para conmemorar el XCVI aniversario de la Provincia de San Román.

Artículo 2: El sikuri es de gran relevancia en cuanto a la manifestación sociocultural y artística como tradición en las diferentes festividades de Puno, tuvo su desarrollo en el área andina del Altiplano puneño, que ha sido creado y perfeccionado a lo largo de los años y actualmente en la región Puno existe una gran cantidad de conjuntos de Sikuris en las instituciones educativas.

Artículo 3: El Siku y el Sikuri, es una manifestación original que forma parte de nuestra identidad regional y nacional habiéndose declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N° 824/IN-2004. Así como la música y danza tradicional de AYARACHIS de la Región del Altiplano de Puno como manifestación cultural por su importancia declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución directoral Nacional N° 1064/INC- 2004.

Artículo 4: La Unidad de Gestión Educativa Local de San Román en coordinación con la Municipalidad Provincial de San Román, organiza el “CONCURSO ESCOLAR DE SIKURIS 2022”, fomentando la práctica de una de las manifestaciones Culturales Ancestrales de nuestra Región, acorde a los fines institucionales y dentro del marco de sus estatutos.



DE LOS OBJETIVOS

Artículo 5: Son fines y objetivos de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román establecer los lineamientos necesarios, para realizar de manera adecuada el “Concurso Escolar de Sikuris 2022” en conmemoración del XCVI aniversario de la Provincia de San Román.

Los objetivos Específicos son:

- Promover la difusión del Sikuri, reafirmando la identidad cultural de nuestra región mediante el “**Concurso Escolar de Sikuris 2022**”.
- Preservar la identidad del sikuris como expresión de nuestro acontecer cultural cuidando mantener su esencia y raíces en las instituciones educativas.
- Estimular una sana competencia que permita descubrir talentos del sikuri en las instituciones educativas a fin de ser reconocidos y premiados.

BASES LEGALES

Artículo 6: las bases legales son las siguientes:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 011-2012, Reglamento de la Ley General de Educación.
- RVM N° 0022-2007-ED, Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, El Uso Adecuado del Tiempo y La Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de Educación Básica.

- RESOLUCIÓN MINISTERIALRM 531-2021-MINEDU. Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 108-2022-MINEDU. Modifican documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19” y dictan otras disposiciones.



DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 7: Participarán los conjuntos de Sikuris de las instituciones educativas de Educación Básica Regular del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román. El concurso de desarrollará de una sola categoría.

Artículo 8: La Cantidad de los Músicos y Bailarines del concurso además de 1 estandarte serán: 41 músicos máximo y mínimo 20 (sikuris y percusión), además de 20 bailarines máximo y 10 mínimo. No se aceptarán personajes de trajes de luces o mestizos.

Artículo 9: Cada ejecutante del Siku deberá ser alumno matriculado en la institución educativa en el año lectivo, quedando terminantemente prohibidos integrantes ajenos a la institución y/o exalumnos, de no hacerlo se les sancionará a los conjuntos de sikuris implicados. La sanción será de descalificación.

Artículo 10: La vestimenta y la danza en concurso deberán guardar estrecha armonía y Autenticidad con la expresión cultural y artística del Sikuri, dando prioridad a nuestra originalidad y autenticidad regional, así como los colores distintivos nacionales.

Artículo 11: Todos los conjuntos participantes deberán concurrir 30 minutos antes de su participación en la puerta de ingreso al escenario para su control.

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 12: Los Conjuntos, para fines de la calificación, se inscribirán en una sola categoría.

Artículo 13: Son requisitos para la inscripción de los conjuntos:

- a) La inscripción podrán realizarlo a través del Formulario Google en el siguiente enlace: <https://forms.gle/ChNC1zfXBBQ5KmSF7>; se recibirán **hasta el día martes 18 de octubre (4:00 pm.)**
- b) Las Instituciones Educativas deberán presentar la “Ficha de Inscripción” debidamente llenada e impresa en 3 copias visadas cada una por la dirección de la institución participante, hasta el día martes 18 de octubre (4:00 pm.) por mesa de partes de la UGEL San Román ubicado en Jr. María Parado de Bellido N° 337 Urb. La Capilla - Juliaca – Perú. (descargar la ficha de inscripción en la Página Web de la UGEL San Román)
- c) Los estudiantes participantes deben ser alumnos matriculados en el año en cuestión (2022) con sus respectivos documentos de identidad DNI.
- d) Por razones obvias, no está permitido que alumnos de otras instituciones educativas y/o exalumnos colaboren con los elencos participantes, para no incurrir en sanciones.
- e) Nombre de los temas a ejecutar con sus respectivos autores y/o representativos.

DEL SORTEO, CONCURSO Y PRESENTACIÓN

Artículo 14: El Sorteo de orden de presentación se desarrollará el día miércoles 19 de octubre a horas 04.00 p.m., conjuntos que no estén presentes pasan automáticamente a los primeros lugares, como 1.2.3, así sucesivamente en el “Concurso Escolar de Sikuris 2022”.

Artículo 15: El “Concurso Escolar de Sikuris, se desarrollará, el jueves 20 de octubre desde las 9:00 a.m. en el Coliseo Cerrado de Juliaca ubicado de jirón Calixto Aréstegui.

Artículo 16: Para la participación de los conjuntos se tendrá en cuenta el orden siguiente:

- 1ro. Tema marcha o captación
- 2do. Tema representativo a Juliaca (Por aniversario de la Provincia de San Román)
- 3ro. Tema libre (Región Puno).

Artículo 17: El tiempo de participación de los conjuntos será hasta 12 minutos como máximo. Se tendrá como apoyo la señalización a través de banderolas que representarán:

- VERDE : Conjunto en concurso.
- AMARILLO: Faltan dos minutos para culminar su participación.
- ROJO : Terminó su tiempo de participación (descalificado).



Artículo 18: La vestimenta y la danza en concurso deberán guardar estrecha armonía y autenticidad con la expresión cultural y artística del Sikuri y del lugar de origen cuyos parámetros deberá calificar el jurado, dando prioridad a nuestra originalidad y autenticidad regional, así como los colores distintivos nacionales.

Artículo 19: Todos los conjuntos participantes deberán concurrir antes de tiempo establecido en el lugar del concurso, en caso que un conjunto no se presente en el momento del segundo llamado para su presentación en el escenario será descalificado, bajo responsabilidad de cada delegado, pudiendo presentarse al término del concurso en calidad de exhibición.

Artículo 20: Los resultados generales se anunciarán al final del Concurso.

DE LOS JURADOS

Artículo 21: Los miembros del jurado calificador serán personas entendidas en el Siku y el Sikuri.

De reconocida trayectoria y probidad, con amplio conocimiento del huayno sikuri del altiplano peruano, los aspectos a calificar son las siguientes:

- Presentación, vestimenta y Coreografía : 30 puntos dos jurados
- Melodía, armonía y ritmo : 70 puntos tres jurados
- Puntaje total : 100 puntos**

Artículo 22: Los resultados se darán a conocer una vez concluida la participación del conjunto y realizada la operación del párrafo anterior, el cual será anunciado por el presentador del evento. Siendo el fallo del jurado de carácter única e inapelable.

DEL ORDEN DE MÉRITOS Y PREMIOS

Artículo 23: Al término del evento previa consolidación de resultados por el centro de cómputo y verificación de los jurados y la comisión organizadora del UGEL San Román en coordinación con la Municipalidad Provincial de San Román. Se realizará la premiación a las instituciones educativas ganadoras:

- PRIMER LUGAR : 1 Trofeo (Municipalidad Provincial de San Román)
: 1 Gallardete (Municipalidad Provincial de San Román)
: 1 Medalla para director de Sikuris (Municipalidad Provincial de San Román)
- SEGUNDO LUGAR : 1 Trofeo (Municipalidad Provincial de San Román)
: 1 Gallardete (Municipalidad Provincial de San Román)
: 1 Medalla para director de Sikuris (Municipalidad Provincial de San Román)
- TERCER LUGAR : 1 Trofeo (Municipalidad Provincial de San Román)
: 1 Gallardete (Municipalidad Provincial de San Román)
: 1 Medalla para director de Sikuris (Municipalidad Provincial de San Román)



Se reconocerá la participación de todos los directores de los Sikuris participantes con la medalla de la ciudad de la Municipalidad Provincial de San Román.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo 24: La descalificación de los conjuntos procederá en los siguientes casos:

- Conjunto que exceda el límite de tiempo reglamentario (12 minutos).
- Cuando el conjunto no se presente en el orden establecido.
- Cuando uno o más de sus integrantes no pertenecen a la institución y/o exalumnos, siendo sancionados los conjuntos de Sikuris implicados, los mismos que serán automáticamente inhabilitados para los próximos eventos organizados por la UGEL San Román y la Municipalidad Provincial de San Román.
- Cuando un conjunto utilice emblemas y/o distintivos extranjeros en su vestimenta o en el de sus músicos; ya que distorsiona nuestra identificación y preservación de nuestras costumbres y tradiciones locales.
- Cuando exista agresión física o verbal entre los integrantes de los conjuntos, hacia la comisión organizadora, y/o jurados calificadores, dentro o fuera del escenario, serán inhabilitados todas las presentaciones en los eventos cívico patrióticas durante 5 años, organizados por la UGEL San Román y la Municipalidad Provincial de San Román.
- Cuando miembros Directivos y/o integrantes de un conjunto perturbe el normal desarrollo del concurso.
- Cuando hagan uso de fuegos artificiales (cuetecillos), misturas u otro material que ocasionen basura en el escenario.
- Las difamaciones a los miembros de la comisión organizadora y/o miembros del Jurado Calificador y conjuntos, por medio de prensa u otros análogos, sin medio probatorio alguno será causal de inhabilitación del conjunto de la institución por tres años calendarios.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. - Los delegados de los conjuntos debidamente acreditados, podrán participar como fiscalizadores, para el cumplimiento de los artículos de las Bases del “Concurso Escolar de Sikuris 2022”.

Segundo. - Los aspectos no contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión Organizadora de la UGEL San Román y la Municipalidad Provincial de San Román.

<https://ugelsanroman.gob.pe/>

Tel. 051-321562 – Celular 984806222.



Juliaca, Setiembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA